

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 427

Palmira Valle, 21 de septiembre de 2021

RAD. 2016- 00451- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. ARGEMIRO PUENTES MEDINA
DDO MUNICIPIO DE PALMIRA

Como quiera que mediante sentencia de fecha 28 de agosto de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 13 de fecha 28 de enero de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

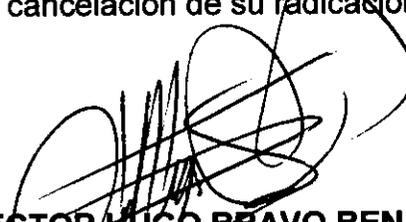
1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 13 de fecha 28 de enero de 2019.

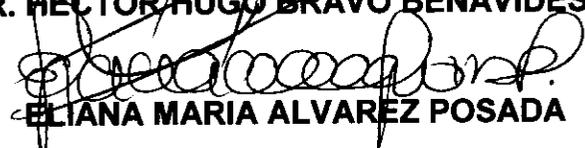
2.º) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 55 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 22 de septiembre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

